

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida para uso profesional al aire libre en maíz.- Aplicar en las etapas tempranas de crecimiento activo de la mala hierba.- No utilizar si el cultivo está dañado o debilitado.- No aplicar en días cálidos o calurosos, a temperaturas por encima de 23°C.- La pulverización no debe afectar a los cultivos adyacentes: remolacha azucarera, colza y pepino son particularmente sensibles. GESTION DE RESISTENCIASPara evitar el desarrollo de resistencia de especies de malas hierbas dicotiledóneas se deben establecer las siguientes medidas de gestión de resistencia:Se limita el uso del producto a una aplicación por ciclo de cultivo.En caso de alternar la aplicación con otros herbicidas para el control de malas hierbas dicotiledóneas en temporadas de cultivo consecutivas, sólo se deben utilizar herbicidas con un modo de acción diferente.Prácticas de cultivo: Dado que no se puede excluir la resistencia cruzada entre los distintos modos de acción, las limitaciones de aplicación y la alternancia de herbicidas deben estar respaldadas por medidas agrícolas adicionales.Para minimizar la presión de las malas hierbas, se recomienda el cultivo profundo del suelo (arado) y la siembra tardía. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.



Clase de Usuario

Uso profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR
El aplicador deberá utilizar:

- Durante la mezcla/carga: guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6, pantalla facial y calzado resistente a productos químicos.
- Durante la aplicación: guantes de protección química, ropa de protección química C1 o tipo 6 y calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR
El trabajador deberá utilizar en la reentrada al cultivo: ropa de trabajo adecuada o C1.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

NORMATIVA APLICABLE

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2:2020.
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.



Otras Indicaciones reglamentarias

El preparado no se utilizará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).
La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.
Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

